



DTCI

202538501033571

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 23 de 2025

Señora

JENNIFER VELASQUEZ
KR 81 B 14 A 24
jennifervelasquezduarte@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552601263152 - Solicitud de intervención vía principal vereda santa bárbara Bogotá rural- hacia páramo de Sumapaz - Localidad de Ciudad Bolívar.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición, remitida a esta Entidad, a través del cual solicita: “(...) *Solicitud de intervención vía principal vereda santa bárbara Bogotá rural- hacia páramo de Sumapaz (...)*”, respetuosamente nos pronunciamos en los siguientes términos:

1. “Se ordene la intervención inmediata de la vía principal que comunica la Vereda Santa Bárbara hacia la vía principal de Usme, que conduce

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V16





DTCI

202538501033571

Información Pública

Al responder cite este número

al Páramo Nacional Sumapaz, con el fin de evitar que se continúen vulnerando los derechos colectivos de seguridad".

RESPUESTA: Informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial rural de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, por la tanto, damos traslado a su solicitud conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

"Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo".

"Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202538501033571

Información Pública
Al responder cite este número

Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

2. **“Se ordene la puesta de iluminación a la vía principal que comunica la Vereda Santa Bárbara hacia la vía principal de Usme, que conduce al Páramo Nacional Sumapaz”.**

RESPUESTA: Con respecto a la petición en mención a través del cual solicita “La iluminación a la vía principal que comunica la Vereda Santa Bárbara hacia la vía principal de Usme”, se informa que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP tiene dentro sus funciones las siguientes:

- Dirigir acciones conjuntas de gestión social con los Operadores de la recolección, barrido y limpieza, que conduzca al fortalecimiento de la cultura ciudadana a la separación en la fuente y hacia el control social.
- Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de disposición final de residuos sólidos.
- Dirigir acciones conjuntas de gestión social con el operador de la disposición final de residuos sólidos que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los sitios de disposición para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales y de reasentamiento poblacional.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202538501033571

Información Pública
 Al responder cite este número

3. ***"Se ordene la señalización de la vía principal que comunica la Vereda Santa Bárbara hacia la vía principal de Usme, que conduce al Páramo Nacional Sumapaz".***

RESPUESTA: Con respecto a la petición en mención a través del cual solicita: “Señalización de la vía principal que comunica la Vereda Santa Bárbara hacia la vía principal de Usme”, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM- tiene entre otras, las siguientes competencias:

- Fungir como autoridad de tránsito y transporte.
 - Vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito.
 - Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el POT y en el Plan Maestro de Movilidad.
4. ***"Se ordene la reparación de todos los daños que han ocasionado en la vía principal que comunica la Vereda Santa Bárbara hacia la vía principal de Usme, que conduce al Páramo Nacional Sumapaz, en especial lo relacionado con la reconstrucción de la capa asfáltica averiada".***

RESPUESTA: Conforme lo señalado en el numeral 1 de la presente comunicación, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial rural de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, por la tanto, damos traslado a su solicitud conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

5. ***"Se ordene la repavimentación de la vía principal que comunica la Vereda Santa Bárbara hacia la vía principal de Usme, que conduce al Páramo Nacional Sumapaz, en especial en aquellos sectores donde se perdió por completo la capa asfáltica".***

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

202538501033571

Información Pública
Al responder cite este número

RESPUESTA: De acuerdo con lo señalado en los numerales 1 y 4 de la presente comunicación, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial rural de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, por la tanto, damos traslado a su solicitud conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

6. “Se ordene realizar los trámites para el cumplimiento de la garantía de la obra de la vía principal que comunica la Vereda Santa Bárbara hacia la vía principal de Usme, de conformidad con el contrato ejecutado en el año 2018”.

RESPUESTA: De acuerdo con lo señalado en los numerales 1, 4 y 5 de la presente comunicación, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial rural de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, por la tanto, damos traslado a su solicitud conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

7. “Se ordene el reforzamiento estructural de la vía principal que comunica la Vereda Santa Bárbara hacia la vía principal de Usme, que conduce al Páramo Nacional Sumapaz, en aras de prevenir una tragedia”.

RESPUESTA: De acuerdo con lo señalado en los numerales 1, 4, 5, 6 y 7 de la presente comunicación, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial rural de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, por la tanto, damos traslado a su solicitud conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



DTCI

202538501033571

Información Pública
Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAEPS, a la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM- y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 23-09-2025 05:48:29 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 10 Folios

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR - Bogotá DC - Bogotá - DG 62 S 20 F 20 - alcalde.chbolivar@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAEPS - Bogotá DC - Bogotá - AVENIDA CARACAS 53 80 -
uaeisp@uaeisp.gov.co

Elaboró: FREDY JAVIER ALVAREZ SEVERICHE-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V16

